DNCP/DJ N° 1303 /12 **Caso N° 1914**

Asunción, 11 de junio de 2012

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL". ID N°232610.----------

La Denuncia ha sido recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de mayo de 2012; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia expresa que: *"Los medicamentos serán adjudicados -innecesariamente- via sistema de Lotes. La Gobernación conseguirá más oferentes y mejores precios si opta adjudicar los medicamentos vía sistema de Item. Además, las especificaciones de medicamentos en el PB inducen a pensar que están dirigidas hacia un sólo oferente. Detalla por ejemplo, en los siguientes items: Nro. 3 del LOTE 1; items Nro.: 4, 8, y 9 del LOTE NRO.2 ; ITEMS Nro.: 1,8 del LOTE NRO.5; y en el ITEM Nro.: 6 del LOTE 6; cantidades de moléculas -en miligramos o gramos- que el medicamento debe contener; al ser inflexibles estas cantidades (según lo establece el PBC) otorga ventaja al UNICO oferente de esa formula en el mercado. No tendrá competencia en ese lote. Por lo tanto en esos items -y por extensión en cada Lote solicitado- la igualdad de oportunidades y la libre competencia se ven seriamente amenazadas, cosa que busca impedir la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "...(sic)*----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis: ----------

En primer lugar, la denuncia fue ingresada en fecha 30/05/12, dos días antes de la fecha de Entrega y apertura de Ofertas. El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, en fecha 30/04/2012. Por tanto,

con posterioridad a la fecha fijada para la apertura de ofertas—01/06/2011—, se constatan **treinta y tres (33) días** corridos de la publicación.----------

En consecuencia, en este caso en particular la cuestión denunciada, podía haber sido objeto del proceso de impugnación de **PROTESTA**, si se acredita el interés particular afectado en el promotor del recurso (interés legítimo) y si la misma era realizada en el momento procesal oportuno.----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos.----------

Cabe traer a colación, que el Artículo 39° del Decreto N° 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba **dentro del plazo establecido en el PBC**.----------

En base a todo lo anterior, se da por finalizada la presente denuncia, con las recomendaciones formuladas.----------

Abog. **Gloria Gimenez**
Dirección Jurídica

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS